



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

ACUERDO NÚMERO **055**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA EL ARTÍCULO ÚNICO DEL ACUERDO N° 003 DE 16 DE FEBRERO DE 2011.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el literal e) del artículo 35 del Estatuto General, adicionado por el artículo 1 del acuerdo numero 077 de septiembre 16 de 2002, el Consejo Superior podrá designar y remover al Rector, a los Vicerrectores y Decanos de acuerdo a lo establecido en dicho Estatuto;

Que debido a que los cargos de Decano de la Facultad de CIENCIAS AGRÍCOLAS, CIENCIAS BASICAS, e INGENIERIAS, de esta Institución se encontraban vacante, se hizo necesario adelantar el procedimiento establecido en el Acuerdo N° 103 de 17 de noviembre de 2010.

Que dentro de la terna presentada por el Señor Rector de la época para cada una de las Facultades mencionadas, se encontraban los Doctores **ALFREDO JARMA OROZCO, GILMAR SANTAFE PATIÑO, DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ.**

Que dentro de la sesión convocada para realizar la designación de Decano de las siguientes Facultades; **FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS, FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS, FACULTAD DE INGENIERIAS**, realizada el día 16 de febrero de 2011, se presentó la hoja de vida de los doctores, **ALFREDO JARMA OROZCO, GILMAR SANTAFE PATIÑO y DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ**, indicándose que son docentes de planta de la Universidad de Córdoba, y han venido desempeñándose como Docentes de tiempo completo.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el Consejo Superior, en sesión del día 16 de febrero de 2011, que consta en Acta N° 005 de esa misma fecha, aprobó por votación unánime escoger al Doctor **ALFREDO JARMA OROZCO**, Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS**, al Doctor **GILMAR SANTAFE PATIÑO**, Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS**, al Doctor **DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ**, Decano de la **FACULTAD DE INGENIERIAS**.

Que el Estatuto del Personal Docente (Acuerdo 055 de 2003), en su artículo 80 dispone que *“El Docente de carrera vinculado a la Universidad, puede encontrarse en una de las siguientes situaciones: ...5. El comisión...”*

Que el Parágrafo del Art. 84 del mismo Estatuto indica: *“El docente de carrera tendrá derecho a comisión sin remuneración por un (1) año, prorrogable hasta por dos períodos iguales, para*



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

055

desempeñar cargos de libre nombramiento y remoción en entidades del sector público o privado...

Que el artículo 86 *ibídem*, consagra “El docente de carrera que pase a desempeñar cargos de dirección académico-administrativa en la universidad mantendrá sus derechos como tal mientras dure la comisión y a su elección devengará el salario que le corresponde como docente o el del cargo que ejerza temporalmente.”

Que por un error involuntario en el Artículo Único del Acuerdo N° 003 del 16 de febrero de 2011, se indicó “Designar como Decano de la **FACULTAD DE CIENCIAS AGRICOLAS**, al Doctor **ALFREDO JARMA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.744.934, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha, como **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS** al Doctor **GILMAR SANTAFE PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 88.152.645, a partir de la fecha, y como decano de la **FACULTAD DE INGENIERIAS**, al Doctor **DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.973.300, a partir de la fecha, según considerandos.” Debiendo ser “Comisionar al Doctor **ALFREDO JARMA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.744.934, para ejercer el cargo de Decano de la **FACULTAD de CIENCIAS AGRICOLAS**, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.”, Comisionar al Doctor **GILMAR SANTAFE PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.152,645, para ejercer el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS**, código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.” Comisionar al Doctor **DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.300, para ejercer el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS**, código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.”

Que de conformidad con el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras...”

Que por lo anterior, se hace necesario aclarar el Artículo Único del Acuerdo N° 003 del 16 de febrero de 2011.

Que en merito de lo expuesto;

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO: Aclarar el artículo Único del acuerdo N° 003 de 16 de febrero de 2011 el cual quedará en el siguiente sentido: “Comisionar al Doctor **ALFREDO JARMA OROZCO**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.744.934, para ejercer el cargo de Decano de la **FACULTAD de CIENCIAS AGRICOLAS**, Código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.”, Comisionar al Doctor **GILMAR SANTAFE PATIÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No 88.152,645, para ejercer el cargo de Decano DE LA **FACULTAD DE CIENCIAS BASICAS**, código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.”



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CONSEJO SUPERIOR

*Universidad de
Córdoba,
transformándonos
para transformar*

055


Comisionar al Doctor **DANIEL JOSE SALAS ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 17.973.300, para ejercer el cargo de **DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIAS**, código 0085, Grado 18, a partir de la fecha según considerandos.”

PARAGRAFO: Los Docentes en mención mantendrán, sus derechos de carrera cargo de los cuales son titulares, mientras dure la presente comisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los, 07 días del mes de diciembre de 2012.


CECILIO ABDALA PETRO
PRESIDENTE


MARIA VIRGINIA LORDUY VILLARREAL
SECRETARIA